

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	PROCESO: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 1 DE 7

**DECRETO NO. 026 DEL 2025
(12 de AGOSTO DEL 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO
"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN
ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS
ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TEORAMA

En uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las consagradas en la ley 2056 de 2020, el decreto 1821 de 2020, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y

CONSIDERANDO

Que, mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que, el 26 de diciembre de 2019, fue expedido el Acto legislativo 05 por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, misma que actualmente regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que, el Decreto 1821 de 2020, entró en vigencia el primero de enero de 2021, constituyéndose como el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, en concordancia con los Decretos 804 de 2021, 1142 de 2021, 208 de 2022, 625 de 2022.

Que, el artículo 41 de la ley 2056 de 2020 establece que las Asignaciones Directas se destinaran para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.

Que, el artículo 34 de la ley 2056 de 2020 contempla que la viabilidad de los proyectos de inversión se desarrollará atendiendo a la metodología que establezca el Departamento Nacional de Planeación para tal fin y así mismo que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local la viabilidad será realizada por las entidades territoriales beneficiarias.

Que, el artículo 36 de la ley 2056 de 2020 define que las entidades receptoras de las Asignaciones directas y Asignación para la inversión Local, serán las encargadas de

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co Correo de notificaciones
judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	PROCESO: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 2 DE 7

priorizar y aprobar los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con dichas asignaciones.

Que, atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuesta!, conforme a la Ley Bial de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bial de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizaran dicha priorización y aprobación.

Que, de conformidad a lo estipulado en el segundo inciso del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, los proyectos a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías-Asignación para la Inversión Local de ambiente y desarrollo sostenible, deberán ser incorporados al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, dentro del Plan de Desarrollo Territorial, el cual se denominará inversiones con cargo al SGR, mismo que deberá ser realizado en aplicación a los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, sin perjuicio de lo anterior, el párrafo transitorio del presente artículo, autoriza a los Gobernadores y Alcaldes para que durante los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley 2056 de 2020, se modifique vía decreto el Plan de Desarrollo Territorial con el fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, el municipio de Teorama, Departamento de Norte de Santander, llevó a cabo los ejercicios de planeación estipulado en el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los artículos 1.2.1.1.1 y 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y como resultado se incorporó al plan de desarrollo DEL MUNICIPIO DE TEORAMA 2024 - 2027, en el cual se enmarca el sector del proyecto " IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER " identificado con código bpin 20254800001

Que, el párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, contempla que mientras la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías adopte los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, tendrán plena vigencia aquellos vigentes a 31 de diciembre de 2020 y que sean publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

Que, como consecuencia de lo anterior el Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión", actualizado el 08 de abril del 2021. El cual desarrollo temas concernientes a

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	PROCESO: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 3 DE 7

"1 requisitos sectoriales aplicables vigentes a 31 de diciembre del 2020 para la viabilidad de proyectos de inversión, 2 las instancias) las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando concurren diferentes fuentes de financiación, 3) Los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes de proyectos de inversión y liberaciones de recursos, 4) los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y priorización de los proyectos de inversión SGR" . El cual desarrolla los temas concernientes a los requisitos generales, sectoriales aplicables y vigentes para viabilizar los proyectos de inversión.

Que el día 11 de agosto del 2025 el Secretario de Planeación del municipio Ing. GERSON DAVID HERNANDEZ SANTIAGO emitió CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD favorable para el proyecto " IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER " identificado con código bpin 2025548000001; por encontrarlo ajustado a los requisitos generales y sectoriales establecidos en el documento titulado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y publicado en página web.

Que, el objeto del proyecto denominado " IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER " identificado con código bpin 2025548000001, consiste en la recuperación ecológica y protección de las áreas estrategica y sus servicios ecosistémicos del municipio de Teorama Norte de Santander con una inversión de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTAY SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$663.977.172,84), pertenecientes a recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible; así mismo este proyecto se encuentra en concordancia con las metas y objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Territorial denominado "PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TEORAMA AVANZANDO CON LA GENTE 2024 - 2027", por lo cual es de vital importancia para el Desarrollo del municipio proceder con su aprobación.

Que, el parágrafo tercero del artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 define como criterio para la designación de la entidad ejecutora de proyectos del Sistema General de Regalías: i). Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que, de conformidad con el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, la entidad designada como ejecutora del presente proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar 1 gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa, ordena que las entidades designadas como ejecutoras al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	PROCESO: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 4 DE 7

Que, a la luz de lo contemplado en el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, la entidad ejecutora estará también a cargo de la contratación de la interventoría, siendo responsables por el suministro veraz, oportuno e idóneo, de la información concerniente a la gestión de los proyectos, así como también de la implementación de las acciones que sean pertinentes para desarrollar en correcta forma el desempeño de los proyectos de inversión, dicha responsabilidad también abarca la estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, tal y como se puede evidenciar en el párrafo primero del mismo artículo.

Que, según lo establecido en párrafo segundo de la disposición normativa individualizada en el párrafo inmediatamente anterior, la entidad designada como ejecutora del presente proyecto de inversión deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, **a más tardar dentro de los seis (6) meses contados** a partir de la publicación presente Decreto so pena de operar la liberación de los recursos, lo anterior sin perjuicio de la solicitud de prórroga que puede elevarse cuando por causas no atribuibles a la entidad ejecutora no pueda expedirse dicho acto administrativo dentro del término señalado, la cual deberá presentarse dentro de los términos y en la forma señalada por el Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

Aunado a lo anterior es importante resaltar que la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión deberá aceptar la ejecución en los términos del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020, adicionalmente y en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del SGR, destinados para el financiamiento del proyecto se deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER " identificado con código bpin 2025548000001, el cual es financiado con recursos del Sistema General de Regalías, tal y como se detalla a continuación:

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co Correo de notificaciones
judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	PROCESO: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 5 DE 7

FUENTES APROBADAS	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR	VALOR APROBADO
Municipio de Teorama – Norte de Santander	SGR – Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.	2025-2026	\$ 663.977.172,84

ARTICULO SRGUNDO: Designar como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación del proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER" identificado con código bpin 202554800001, A la ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
202554800001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER	Ambiente y desarrollo sostenible	III	\$ 663.977.172,84
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA		VALOR
Municipio de Teorama – Norte de Santander	SGR – Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible	2025		\$ 663.977.172,84
Valor probado por la entidad territorial				663.977.172,84
Vigencia SGR aprobada por la entidad territorial				2025-2026
Entidad ejecutora	ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA	Valor		663.977.172,84

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	PROCESO: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 6 DE 7

	EL PROGRESO "ASOSUPRO"		
Entidad encargada de adelantar la contratación de la obra	ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	Valor	620.539.413,84
Entidad encargada de adelantar la contratación de interventoría	ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	Valor	\$ 43,437,759.00

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la entidad designada como ejecutora del presente proyecto que en aplicación del artículo 27 de la ley 2056 de 2020, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de la ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

ARTICULO CUARTO: Advertir a la Entidad Designada como Ejecutora del presente proyecto de inversión, que desde la publicación del presente acto administrativo cuenta con un término de seis (06) meses para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, entendiendo que dentro de este término deberá dar cumplimiento a los requisitos legales de ejecución, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de prórroga que podrá solicitarse siempre y cuando los presupuestos facticos y jurídicos, se adecuen a los estipulado en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Informar a la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión que deberá adelantar la ejecución del mismo, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes, así mismo que deberá garantizar la ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, tal y como se puede evidenciar en el parágrafo primero del mismo artículo.

ARTICULO SEXTO: Notificar el presente Decreto A ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" en su calidad de Entidad Designada como ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación del proyecto de inversión denominado " IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER " identificado con código bpin 202554800001

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige desde su fecha de expedición.

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	PROCESO: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 7 DE 7

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Teorama, departamento de Norte de Santander, a ocho (08) días del mes de agosto de 2025.



UBER CONDE SERRANO
Alcalde Municipio de Teorama

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co Correo de notificaciones
judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	PROCESO: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 1 DE 3

Teorama, Norte de Santander, 13 de agosto del 2025

Doctor:

JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS

Representante legal

ASOCIACION SEPRADPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"

Correo electrónico: contabilidad@asosupro.gov.co

Ref.: Notificación de aprobación del proyecto BPIN 2025548000001 y designación como entidad ejecutora

Respetuoso Saludo.

En atención de los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Decreto del Municipio de Teorama No 026 del 12 de agosto del 2025; me permito comunicar que el ASOCIACION SEPRADPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"; ha sido designada como entidad pública ejecutora de la Obra e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER "** identificado con código bpin 2025548000001; de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025548000001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE	Ambiente y desarrollo sostenible	III	\$ 663.977.172,84

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co Correo de notificaciones

judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA
NORTE DE SANTANDER**

CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/01/2024

PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES
INTERNAS Y EXTERNAS

PROCESO: COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL

PÁGINA 2 DE 3

FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR
Municipio de Teorama – Norte de Santander	SGR – Asignacion para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible	2025	\$ 663.977.172,84
Valor probado por la entidad territorial	663.977.172,84		
Vigencia SGR aprobada por la entidad territorial	2025-2026		
Entidad ejecutora	ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	Valor	663.977.172,84
Entidad encargada de adelantar la contratación de la obra	ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	Valor	620.539.413,84
Entidad encargada de adelantar la contratación de interventoría	ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	Valor	\$ 43,437,759.00

De igual manera, me permito prevenir sobre lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.22 del decreto 1821 del 2020

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co Correo de notificaciones

judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	PROCESO: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 3 DE 3

"(...) Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberan automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (...)"

Por lo anterior la fecha de apertura de los procesos precontractuales no debe ser superior al 13 de febrero de 2025.

Adicionalmente, se deberá observar lo establecido en los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 1.2.1.2.22 del decreto 1821 del 2020, en caso de requerir prórroga para el cumplimiento de los requisitos, la misma deberá solicitarse de conformidad con los tiempos y requisitos indicados en los párrafos antes mencionados.

Por último y aunando a las normas citadas, la entidad ejecutora deberá acatar las responsabilidades del artículo 1.2.1.2.24 del decreto 1821 del 2020 y las demás normas concordantes en materia del Sistema General de Regalías.

Quedo atento a su respuesta, en la cual manifieste si ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", **ACEPTA** ser ejecutor e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de la referencia.

Cordialmente,



UBER CONDE SERRANO
Alcalde Municipio de Teorama

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co Correo de notificaciones
judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co



RESOLUCION-NO. 0045
(01 septiembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2025– 2026”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las demás normas vigentes.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que mediante Decreto No 1821 del 31 de diciembre de 2020 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberaran automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Art. 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 38 # 37-31 Barrio Centro - Vicio (meta) - Tel: 606 6623646 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co



Que el decreto 1821 de 2020 establece en su Art. 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos, y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.3.12. del Decreto 1821 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el respectivo capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que mediante comunicación de fecha 13 de agosto de 2025 de asunto: Notificación del proyecto BPIN 202554800001 y designación como entidad ejecutora del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER"**. Y se anexa Decreto N° 0026 de 2025.

Que, mediante oficio DE-2025-054 de asunto; aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER- BPIN 202554800001**.

Que, mediante Decreto N° 0026 de 2025 en sus considerando indica que el Secretario de Planeación del municipio Ing. GERSON DAVID HERNANDEZ SANTIAGO emitió **CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD favorable** para el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER"** Identificado con el código

BPIN 2025548000001, determinando que dicha iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del sistema General de regalías que aseguran se viabilidad.

Que, mediante Decreto N° 0026 de 2025 decreta en su Artículo Primero: PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER". Artículo Segundo: Designar como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación del proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER" identificado con código BPIN 2025548000001, a la "ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO" -ASOSUPRO NIT: 901445387-3 como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión y a cargo de la contratación de la interventoría.- SECTOR ambiente y desarrollo sostenible - FASE Fase III- Valor total \$663.977.172,84 - Entidad pública designada ejecutora del proyecto: Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO - Acuerdo de requisitos con que se aprobó- Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversiones del SGR.

Que, verificado el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - GESPROY el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER" se encuentra aprobado desde el día 12/08/2025, migrado a dicha plataforma desde el día 21/08/2025, migrado a SPGR 01/09/2025 por un valor correspondiente de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE \$663.977.172,84) fuente de financiación SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente del sistema general de regalías - SGR, se hace necesario incorporar al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías – SGR del bienio 2025 – 2026, (fuente de financiación SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible) recursos correspondientes al proyecto de inversión identificados con BPIN No. 2025548000001 conforme al siguiente detalle:

1. Proyecto aprobado identificado con el BPIN No. 2025548000001

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025548000001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	Ambiente y desarrollo sostenible	FASE 3	\$ 663.977.172,84
VALOR APROBADO				\$ 663.977.172,84
EJECUCIÓN - PROCESO PRINCIPAL				\$ 620.539.413,84
EJECUCIÓN – INTERVENTORÍA				\$ 43.437.759,00
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA				Tres (3) meses

En mérito de lo anterior,

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - Vicio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear e incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025–2026, (SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría) la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE \$663.977.172,84** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 663.977.172,84
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 663.977.172,84
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 663.977.172,84
1.02.6.01.	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 663.977.172,84
1.02.6.01.04	RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN	\$ 663.977.172,84
1.02.6.01.04.125	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	\$ 663.977.172,84
1.02.6.01.04.125.01	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	\$ 620.539.413,84
1.02.6.01.04.125.02	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	\$ 43.437.759,00

ARTICULO SEGUNDO: Crear e incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, recursos del sistema General de Regalías- SGR del bienio 2025– 2026 (SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría) **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE \$663.977.172,84** conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTO
03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 663.977.172,84
03.01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR	\$ 663.977.172,84
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	\$ 663.977.172,84
03.01.05.125	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	\$ 663.977.172,84
03.01.05.125.001A-3203-0900-2025-54800-0001.01	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	\$ 620.539.413,84
03.01.05.124.001A-3203-0900-2025-54800-0001.02	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN	\$ 43.437.759,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - Vicio (meta) - Tel: 808 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co




ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER
--

ARTICULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Villavicencio – Meta, al primer (01) día del mes de septiembre de 2025.


JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyectó: Carlos Andres Murcia - Área Presupuesto

Revisó Y Aprobó: Marcela Carvajal - Contadora Pública



**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE
SANTANDER**


CERTIFICA

Que el proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER"**. se encuentra en concordancia con plan Nacional de desarrollo "Pacto por Colombia Pacto por la equidad" y el Plan de Desarrollo del Municipio "Avanzando con la gente" aprobado mediante el acuerdo municipal N°003 del 30 de mayo de 2024 contribuyendo para este último en lo siguiente:

Plan de desarrollo municipal: Avanzando con la gente
Eje Estratégico: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
Programa: Gestión integral del recurso hídrico

Dada en Teorama, Norte de Santander el día 25 de julio del año 2025

GERSON HERNANDEZ SANTIAGO
Secretario de planeación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	PROCESO: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 1 DE 1

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TEORAMA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Qué, las actividades que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías del proyecto de inversión **“IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER”**. no han sido financiadas con otras fuentes ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos.

Dado en el municipio de Teorama, a los 25 días del mes de julio de 2025.




UBER SAID CONDE SERRANO
Alcalde
Municipio de Teorama

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co Correo de
notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	PROCESO: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 1 DE 1

**EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TEORAMA DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que, los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión: **“ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER”**.

Dado en el municipio de Teorama, a los 25 días del mes de julio de 2025.


GERSON DAVID HERNÁNDEZ SANTIAGO
Secretario de Planeación e Infraestructura



Teorama, Norte de Santander 25 de septiembre del 2025

Señores:

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO –
ASOSUPRO**

Atn. Jorge Andrés Baquero Vanegas
Director Ejecutivo

Asunto: Respuesta a solicitud de viabilidad ajuste presupuesto – Proyecto BPIN
2025548000001

Reciban un cordial saludo.


En atención al oficio radicado el 17 de septiembre de 2025, relacionado con la solicitud de viabilidad para el ajuste presupuestal del proyecto "*Implementación de estrategia integral para la recuperación ecológica y protección de las áreas estratégicas y sus servicios ecosistémicos del municipio de Teorama, Norte de Santander*", identificado con el código BPIN **2025548000001**, me permito manifestar lo siguiente:

Luego de la revisión técnica y presupuestal correspondiente, se **acoge positivamente la corrección aritmética presentada**, en la cual se incluye el ítem correspondiente a *papelería, tintas, fotografías y otros*, y se reconoce el ajuste del valor de la interventoría. Así mismo, se considera **viable la reestructuración del factor multiplicador a 1.90**, en los términos planteados en el oficio.

De esta manera, se otorga viabilidad al ajuste solicitado, con el fin de dar continuidad al desarrollo del proyecto y asegurar el cumplimiento de sus objetivos en beneficio del municipio de Teorama y su comunidad.


GERSON DAVID HERNÁNDEZ SANTIAGO
Secretario de planeación e infraestructura
Teorama, Norte de Santander

Proyectó: Kelly Johana Muñoz Avendaño (Contratista)
Aprobó: Gerson David Hernández Santiago (Secretario de Planeación e
Infraestructura)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	PROCESO: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 1 DE 3

ESTUDIO DE MERCADO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER"

Para la determinación de los valores de las actividades: Actividad 1.1 Rehabilitación ecológica con especies nativas con alturas no menor a 0,8 mts. Actividad 1.2 Seguimiento y mantenimiento al proceso de rehabilitación ecológica, Actividad 1.3 Realizar Aislamiento en cercado sistema cuatro líneas con alambre de púas calibre 12,5 y con postes plásticos macizos, Actividad 2.1 Suministrar e instalar vallas informativa metálicas lamina con diseño en vinilo de 2m * 1.50 m, en poste galvanizado de 3 pulgadas y base galvanizado. Actividad 2.2 Capacitaciones ambientales dirigidos a la población del área de influencia directa del proyecto. Actividad 2.3 kit ambientales (Cartillas de 10 páginas para colorear de 14 cm por 21.5 cm, colores, cartuchera, tres cuadernos, entregados en una tula material de tela impermeable). Actividad 2.4 Kit herramientas compuesta por Guadañadora, fumigadora manual, Azadón, Zapapico, barra, Pala, Paladruga, carretilla, tijeras corta ramas, guantes de carnaza, machete, botas plástico.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACION MERCADO			PROMEDIO
		COTIZACION 1 - GEIN S.A.S	COTIZACION 2 - ABA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	COTIZACION 3 - GLOBAL S.A.S	CON IVA INCLUIDO
Abono orgánico	Kg	\$ 1.100,00	\$ 1.000,00	\$ 1.200,00	\$ 1.100,0
Alambre Púas Calibre 12.5 x 350 mt	Rollos	\$ 357.000,0	\$ 342.000,00	\$ 340.000,00	\$ 346.333,3
Análisis de muestra en laboratorio (pH, C.E., CIC, CICE, Pw, Ps, Carbón Orgánico, Mat.	und	\$ 249.300,0	\$ 249.700,00	\$ 251.000,00	\$ 250.000,0

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA
NORTE DE SANTANDER**

CÓDIGO: AT-SG-E-CI-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/01/2024

PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES
INTERNAS Y EXTERNAS

PROCESO: COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL

PÁGINA 2 DE 3

Orgánica, N-mineral)					
Azadón Forjado con Mango 1850 Gramos 1,2 Metros	und	\$ 83.000,0	\$ 83.700,0	\$ 85.000,00	\$ 83.900,0
bota PVC	und	\$ 59.000,0	\$ 72.000,00	\$ 74.100,00	\$ 68.366,7
Brocha D = 4 \"	Und	\$ 11.600,0	\$ 11.700,00	\$ 12.100,00	\$ 11.800,0
Caja de 12 colores	und	\$ 10.000,0	\$ 10.500,00	\$ 11.632,67	\$ 10.710,89
Cal Dolomita	Kg	\$ 1.600,00	\$ 1.400,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,0
Carretilla	und	\$ 307.000,00	\$ 324.900,00	\$ 412.000,00	\$ 347.966,7
Cartilla Ambiental	und	\$ 17.500,0	\$ 18.000,00	\$ 20.905,58	\$ 18.801,86
Cuadernos	und	\$ 5.000,0	\$ 5.600,00	\$ 6.108,98	\$ 5.569,66
Esmalte Sintetico Rojo	Galón	\$ 88.000,0	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ 86.000,0
Fertilizante tipo NPK (15 15 15)	Kg	\$ 3.700,00	\$ 3.400,00	\$ 3.400,00	\$ 3.500,0
Guadañadora o desbrozadora	UND	\$ 2.000.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.066.666,7
Fumigadora Manual De Espalda De 20 Litros	und	\$ 319.400,0	\$ 320.200,00	\$ 320.400,00	\$ 320.000,0
Grapas aptas para cerca de alambre de puas.	Kg	\$ 15.500,0	\$ 14.700,00	\$ 16.000,00	\$ 15.400,0
Guantes de carmaza	und	\$ 12.500,0	\$ 16.800,00	\$ 14.900,00	\$ 14.733,3
Hidroretenedor	Kg	\$ 75.000,00	\$ 78.000,00	\$ 74.500,00	\$ 75.833,3
Machetilla de 18" con funda	und	\$ 73.500,0	\$ 77.000,00	\$ 77.000,00	\$ 75.833,3
Paladraga	und	\$ 117.600,0	\$ 117.900,00	\$ 118.200,00	\$ 117.900,0
Palín hoyador con cabo	und	\$ 47.700,0	\$ 47.900,00	\$ 48.100,00	\$ 47.900,0
pico Pica 5 Lb Mango Madera	und	\$ 76.000,0	\$ 77.000,00	\$ 78.000,00	\$ 77.000,0
Plántulas porte no menor a 80 cm	Und	\$ 12.000,0	\$ 11.000,00	\$ 10.000,00	\$ 11.000,0

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER		CÓDIGO: AT-SG-E-CI-01
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	PROCESO: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 3 DE 3	

Postes de plástico de 2,10 m de largo con un diámetro mínimo 8 cm (incluye pie de amigo); distancia entre postes 2,5mts y distancia entre pie de amigo 25mts	Und	\$ 55.000,0	\$ 52.000,00	\$ 50.000,00	\$ 52.333,3
Refrigerio	und	\$ 11.900,0	\$ 12.000,00	\$ 12.100,00	\$ 12.000,0
Tijera corta Ramas	und	\$ 35.790,0	\$ 35.880,00	\$ 35.700,00	\$ 35.790,0
tula de tela impermeable	und	\$ 35.555,6	\$ 36.000,00	\$ 36.000,00	\$ 35.851,85

Para la determinación de los valores de las actividades: Anteriormente mencionadas, Actividad 2.2. Actividad 2.3 Actividad 2.4 y 3.1 Apoyo a la supervisión del contrato, se tuvo en cuenta los valores de honorarios de contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de históricos contratados por la entidad.

PERFIL	2023	2024	2025
Profesional especializado en áreas de medio ambiente y/o afines	\$4.000.000 / \$5.000.000	\$4.500.000 / \$5.500.000	\$5.000.000 / \$6.000.000
Profesional en ingenierías y afines	\$3.400.000 / \$3.700.000	\$3.500.000 / \$4.000.000	\$3.800.000 / \$4.300.000
Tecnólogo Forestal	\$2.200.000 / \$3.000.000	\$2.500.000 / \$3.300.000	\$2.800.000 / \$3.600.000
Técnico Ambiental	\$2.000.000 / \$2.400.000	\$2.300.000 / \$2.700.000	\$2.600.000 / \$3.000.000

Dado en el municipio de Teorama, a los 25 días del mes de Julio de 2025.


GERSON DAVID HERNÁNDEZ SANTIAGO

Secretario de Planeación e Infraestructura

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co